



Dr. Luis M. Suárez B.

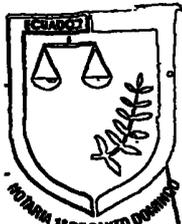
00000 1

NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON SANTO DOMINGO

EXTRACTO DE LA ESCRITURA DE: AUMENTO DE CAPITAL Y..
REFORMA DE ESTATUTOS.....
OTORGADA POR: MONTECARLO CIA. LTDA.....

CUANTIA \$.300,00USD.....

CELEBRADA EL 6 DE NOVIEMBRE DEL 2003 ANTE EL
NOTARIO DR. LUIS MANRIQUE SUAREZ BUSTAMANTE



Dr. Luis M. Suárez B.

C O P I A S

..DI:..2..COPIAS.....

J.B.



Dr. Luis M. Suárez B.

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día seis de Noviembre del año dos mil tres, ante mi Doctor

LUIS MANRIQUE SUAREZ BUSTAMANTE, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON, comparecé el señor EDUARDO CHECA BUENO, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía MONTECARLO CIA. LTDA., conforme se desprende del nombramiento que se agrega. El compareciente es de Nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, hábil y capaz ante la Ley para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe; y, dice que eleva a escritura pública el contenido de la

minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas, sírvase extender una en la cual conste la de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA MONTECARLO CIA.

LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública el señor Eduardo Checa Bueno, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía MONTECARLO CIA. LTDA., conforme se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se agrega como documento habilitante de esta escritura, al igual que el Acta de Junta General Extraordinaria



Dr. Luis M. Suárez B.

Universal de Socios de cuatro de Agosto del dos mil tres. El compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, casado, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía MONTECARLO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario duodécimo del Cantón Quito, Doctor Jaime Nalivos Maldonado, constitución aprobada y autorizada por el Juez Octavo de lo Civil de Fichincha, Doctor Guido Mantilla C., según publicación del veintidós de Noviembre de mil novecientos setenta y tres, efectuada en uno de los medios de difusión colectiva de la ciudad de Quito, inscrita en el Registro Mercantil, el veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres, fojas tres mil cuatrocientos treinta y dos, bajo el número dos mil quinientos noventa y uno, tomo ciento cuatro; b) El diez de diciembre de mil novecientos setenta y tres, mediante escritura celebrada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Jaime Nalivos Maldonado, el socio Gonzalo Almeida Urrutiá y señora América Bermeo de Almeida, ceden sus participaciones en MONTECARLO CIA. LTDA., a los señores Coronel (r) Eduardo Checá Bueno e Ingeniero Gerardo Hernán Zapata; c) El trece de marzo de



Dr. Luis M. Suárez B.

00000.0

marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, mediante escritura celebrada ante el Notario duodécimo del Cantón Quito. Doctor Jaime Nolivos Maldonado, el socio Ingeniero Gerardo H. Zapata, cede sus participaciones en MONTECARLO CIA.

LTDA.. a la señorita Monserrate Checa Camacho y al señor Carlos Eduardo Checa Camacho; d) El dieciséis de marzo de mil novecientos noventa, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Nelson Galarza Paz, se celebró un aumento de capital y reforma de estatutos, aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución noventa punto uno punto dos punto uno punto ochocientos dos, dictada el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa, inscrita en el libro de repertorio número cincuenta del Registro Mercantil de Santo Domingo de los Colorados; e) El veinte de septiembre de mil novecientos noventa, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Nelson Galarza Paz, el señor Coronel (r) Eduardo Checa Bueno, cede sus participaciones en MONTECARLO CIA. LTDA., a la señora Nelly Camacho Saa; f) El once de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Primero del Cantón Santo Domingo de los Colorados, Doctor Luis Manrique Suárez Bustamante, la señora Nelly Camacho Saa, el señor Carlos Eduardo Checa Camacho, la señorita



Dr. Luis M. Suárez B.

Monserate Checa Camacho y el señor Pablo Esteban Checa Camacho transfieren a favor del señor Coronel (r) Eduardo Checa Bueno, respectivamente, cuatrocientas cincuenta. ciento treinta y ciento cuarenta y una participaciones de mil sucres cada una; g) El veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Primero del Cantón Santo Domingo de los Colorados, Doctor Luis Manrique Suárez Bustamante, se celebró un aumento de capital y reforma de estatutos, escritura legalmente inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón; h) El veintidós de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Primero del Cantón Santo Domingo de los Colorados, Doctor Luis Manrique Suárez Bustamante, el Coronel (r) Eduardo Checa Bueno, transfiere a favor del señor Pablo Esteban Checa Camacho, ochocientas cincuenta y una participaciones de mil sucres cada una; i) Mediante escritura pública de fecha catorce de Marzo del dos mil tres, ante el Notario Luis Manrique Suárez, Notario Primero del Cantón Santo Domingo de los Colorados, se rectifica la cesión de participaciones de fecha veintidós de febrero de mil novecientos noventa y nueve, en la cesión que efectúa el señor EDUARDO CHECA BUENO, a favor del señor PABLO ESTEBAN CHECA CAMACHO, debiendo



decir en lugar de ochocientos cincuenta y un participaciones, cuatro mil doscientas cincuenta participaciones de mil sucres cada una (valor en moneda sucres a esa fecha), además se incorpora

Dr. Luis M. Suárez B. la nueva cesión de participaciones que realiza el

señor Pablo Esteban Checa Camacho, cediendo las siguientes participaciones: al señor Eduardo Checa Bueno ciento cuatro participaciones de un dólar cada una, a la señora Monserrate Checa Camacho veintidós participaciones de un dólar cada una; y al señor Carlos Eduardo Checa Camacho, veintidós participaciones de un dólar cada una. La Junta General Universal

Extraordinaria de Socios de la compañía MONTECARLO CIA. LTDA., celebrada el cuatro de Agosto del dos mil tres, resolvió aumentar el capital social de la compañía y la correspondiente reforma de estatutos materia de esta escritura. CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía MONTECARLO CIA. LTDA., en sesión celebrada el cuatro de Agosto del dos mil tres, resolvió aumentar el Capital Social de la Compañía, que actualmente es de DOSCIENTOS DOLARES, en TRESCIENTOS DOLARES, quedando por tanto el Capital Social de la misma, en la suma de QUINIENOS DOLARES, resolviéndose además realizar una reforma de estatutos sociales de la



Dr. Luis M. Suárez B.

empresa. Todos los socios que aumentan el capital son de nacionalidad Ecuatoriana. CLAUSULA CUARTA: JURAMENTO.- El compareciente declara bajo juramento que el capital de la compañía está correctamente integrado, de acuerdo al cuadro de integración de capital que forma parte del Acta de Junta Extraordinaria de Socios el cuatro de Agosto del dos mil tres que se adjunta. El aumento está realizado en numerario mediante sus correspondientes depósitos en la cuenta bancaria de la compañía. CLAUSULA QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia de este aumento de capital, la Junta General de Socios decidió reformar el artículo cuarto de los estatutos, el mismo que dirá "Artículo Cuarto.- CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de QUINIENOS DOLARES, dividido en quinientas participaciones de un dólar cada una". De igual manera y según aprobación de la Junta General Extraordinaria de Socios se reforma el Artículo Décimo Sexto en su literal c), el mismo que dirá "Artículo Décimo Sexto.- Son atribuciones del Gerente; c) Obligar a la Compañía hasta en la suma de trescientos dólares, pasada la cual requerirá la aprobación de la Junta General de Socios". Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Efrén

ACTA DE JUNTA
UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
MONTECARLO CIA.LTDA

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, a los cuatro días del mes de Agosto del dos mil tres, siendo las 17H00, en el domicilio de la compañía, se reúnen los socios de la Montecarlo Cía. Ltda., que representan la totalidad del capital social de la siguiente forma:

Sr. EDUARDO CHECA BUENO representando CIENTO CUATRO participaciones (104) de un dólar cada una, totalmente suscritas y pagadas; la señora MONSERRATE CHECA CAMACHO, representando TREINTA Y DOS participaciones (32) de un dólar cada una, totalmente suscritas y pagadas; el señor PABLO ESTEBAN CHECA CAMACHO (representando por el Doctor Roberto Moncayo, según poder adjunto) con TREINTA Y DOS participaciones (32) de un dólar cada una, totalmente suscritas y pagadas; y el señor CARLOS EDUARDO CHECA CAMACHO representando TREINTA Y DOS participaciones de una dólar cada una, totalmente suscritas y pagadas. Lo que da un total de DOSCIENTOS DOLARES que es el ciento por ciento del capital de la compañía.



Dr. Luis M. Suárez B.

La junta la preside la señora Monserrate Checa Camacho y actúa como secretario el señor Eduardo Checa Bueno, Gerente General de la Compañía.

Considerando que se encuentra presente y representado la totalidad del capital social pagado, la presidenta consulta a los socios asistentes si desean instalarse en la Junta General Extraordinaria con el carácter de universal para tratar los siguientes puntos:

- 1.- El aumento de Capital de la Compañía
- 2.- Reforma de Estatutos

Por unanimidad los socios deciden instalarse en Junta General Extraordinaria. En referencia al primer punto la señora Monserrate Checa, manifiesta que es indispensable el aumento de capital de la compañía, dado que es un requisito indispensable exigido por la Superintendencia de Compañías y cuyo plazo último es hasta Diciembre del presente año, e indica que al momento el Capital Social de la compañía es de US\$ 200.

Acto seguido, los concurrentes aprueban por unanimidad la propuesta de Aumento de Capital; y resuelven luego de algunas deliberaciones aumentar el capital social de Montecarlo Cía. Ltda., de DOSCIENTOS DOLARES (US\$ 200,00) a QUINIENTOS DOLARES (US\$ 500,00), es decir que los socios a prorrata aumentan el capital en Trescientos dólares (US\$ 300,00) en dinero en efectivo, para lo cual realizarán los respectivos depósitos en el banco, quedando el cuadro de participaciones de integración de capital de la siguiente manera:

| SOCIO | CAPITAL ACTUAL | CAPITAL PAGADO Y AUMENTO | TOTAL CAPITAL | TOTAL PARTICIP. | TOTAL % |
|---------------------|----------------|--------------------------|---------------|-----------------|---------|
| Eduardo Checa B. | 104 | 156 | 260 | 260 | 52% |
| Monserate Checa | 32 | 48 | 80 | 80 | 16% |
| Pablo Checa Camacho | 32 | 48 | 80 | 80 | 16% |
| Eduardo Checa C. | 32 | 48 | 80 | 80 | 16% |
| | 200 | 300 | 500 | 500 | 100% |

REFORMA DE ESTATUTOS

En cuanto al segundo punto del orden del día, que se refiere a la Reforma de Estatutos, la Presidenta indica que a consecuencia del aumento de capital debe reformarse el artículo cuarto de los estatutos y también propone que se reforme el artículo décimo sexto referente a las atribuciones del Gerente en el literal c) que diga: Son atribuciones del Gerente....."c) Obligar a la Compañía hasta en la suma de trescientos dólares, pasada la cual requerirá la aprobación de la Junta General de Socios.".....

Acto seguido, los concurrentes aprueban por unanimidad dicha propuesta y las consiguientes reformas al Estatuto social, por lo que en su orden las reformas dirán:"

ARTICULO CUARTO.-" El capital social de la Compañía es el de QUINIENOS DOLARES, dividido en participaciones de un dólar cada una"... Los demás párrafos referentes a este artículo quedan.

ARTICULO DECIMO SEXTO.-" Son atribuciones del Gerente.....c) Obligar a la Compañía hasta en la suma de trescientos dólares, pasada la cual requerirá la aprobación de la Junta General de Socios".....

Sin tener otro punto que tratar, la Presidenta levanta la sesión a las diecinueve horas y concede un receso de treinta minutos para la elaboración de la presente acta, la misma que luego de ser leída es aprobada por todos los socios, los cuales la suscriben y la firman en unidad de acto.

Monserate Checa
Monserate Checa Camacho
PRESIDENTA

Pablo Esteban Checa Camacho
Dr. Roberto Morcayo Morlás por
Pablo Esteban Checa Camacho-SOCIO

Eduardo Checa Bueno
Eduardo Checa Bueno
SECRETARIO- GERENTE

Carlos Eduardo Checa Camacho
Carlos Eduardo Checa Camacho
SOCIO

VALE LA PALABRA QUINIENOS
EN EL ARTICULO CUARTO

Eduardo Checa Bueno
Eduardo Checa Bueno
SECRETARIO

"Montecarlo Co. Ltda."

0000006
Santo Domingo, 4 de Febrero del 2002

Señora Crnel.
EDUARDO CHECA BUENO
Presente.-

De mis consideraciones:

La sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Montecarlo Cía. Ltda. que tuvo lugar el 2 de Febrero del 2002 resolvió reelegir a usted GERENTE de la Compañía para el periodo estatutario de DOS AÑOS.

La representación legal, judicial y extrajudicial la ejerce el GERENTE de la Compañía.

La Compañía Montecarlo Cía. Ltda., se constituyó en la ciudad de Quito el 14 de Noviembre de 1.973, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sr. Dr. Jaime Patricio Nolivos Maldonado, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 29 de Noviembre de 1.973 a Fs. 3432; bajo el número 2591, tomo 104.



Dr. Luis M. Suárez B.

Atentamente,

Monserrate Checa

Monserrate Checa Camacho

PRESIDENTA

C.I.170460806-4

DIRECCIÓN: San Ignacio N°. 1.198
Condominio Fuente de Piedra casa N°. 23

Santo Domingo, 4 de Febrero del 2002.

Acepto el nombramiento de GERENTE de la Compañía Montecarlo Cía. Ltda., y prometo desempeñar el cargo de conformidad con la Ley y Estatutos Sociales.

Atentamente,

Eduardo Checa

EDUARDO CHECA BUENO

C.I. 170179429-7

DIRECCIÓN: Km. 4 ½ de la Vía Santo Domingo a Quinindé.

Con esta fecha queda inscrito el
Documento que antecede en el

Registro de *Nombramientos*

Libro N° *36* Inscripción N° *24*

Repertorio N° *168*

Bo. Dmgo. de los Colorados a *13-Feb/2002*



[Firma]
DRA. MARITZA LAMINO DURAN
REGISTRADORA MERCANTIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170179429

CHECA BUENO EDUARDO

21 JUNIO 1931

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU

02 45 3957

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 31

[Handwritten Signature]

0000007



NOTARIA 1ª DE SANTO DOMINGO
Dr. Luis M. Suárez B.

IDENTIFICACION ***** V4417V4442

TABLA WELLY DAZACHO SAA

SUPERIOR EILIDIO

EDUARDO CHECA

MAYDEE BUENO

SANTO DOMINGO 15-11-89

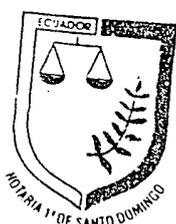
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1797763

[Fingerprint]

Protocolizacion. - En Santo Domingo
a los 5 dias de Mayo del año 2007
en 1 fojas protocolizo este documento
el mismo que lo agrego como habilitante
de la presente escritura publica.

Dr. Luis Montague Suárez B.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON



Dr. Luis M. Suárez B.



Dr. Luis M. Suárez B.

2003 8
Terán Paredes, con matrícula de abogados número mil doscientos sesenta y dos, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente por mi el Notario a los comparecientes. se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo que doy fe.-

EDUARDO CHECA BUENO

GERENTE MONTECARLO CIA. LTDA.

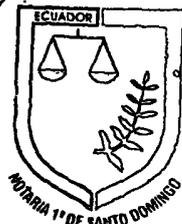
DR. LUIS MANRIQUE SUAREZ BUSTAMANTE
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON

RAZON: La fotocopia precedente es igual a su original, la misma que la confiero en calidad de TREINTA

copia certificada, firmada y sellada.
Santo Domingo de los Colorados a,

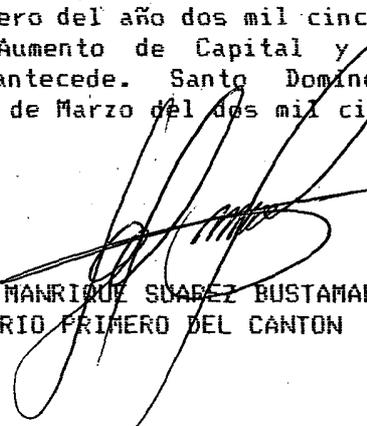
los 6 del mes de NOVIEMBRE del 2003

Dr. Luis Manrique Suárez B.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON



DR. LUIS M. SUÁREZ B.

RAZON.- En esta fecha marginé en la escritura matriz correspondiente, lo dispuesto en la resolución número 05.Q.IJ.0698, firmada por el Intendente de Compañías de Quito, Doctor José Anibal Córdova Calderón, el veintiuno de febrero del año dos mil cinco, en la que se aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que antecede. Santo Domingo de los Colorados a siete de Marzo del dos mil cinco. De todo lo cual doy fe.


DR. LUIS MANRIQUE SUÁREZ BUSTAMANTE
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON

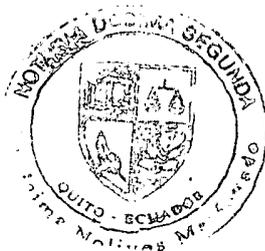
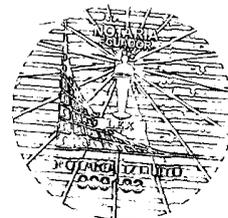


ZON: - Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 05.Q. IJ. 0698 dada por el doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, el 21 de febrero del 2005, tomé nota al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía "MONTECARLO COMPAÑÍA LIMITADA", celebrada ante mí el 14 de noviembre de 1.973, el aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada ante la Notaría Primera del cantón Santo Domingo, el 6 de noviembre del 2003, acto que es aprobado por la mencionada Resolución.-

Quito, a 11 de marzo del 2005



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON STO. DGO.
DE LOS COLORADOS

Direc: Edf. Mutualista Pichincha
Av. Quito y Río Toachi (esquina)
Segundo Piso- Oficina 2-2
Telf: 2769-734 * 2756-707
Celular: 099 397-692

RAZON.-Mediante Escritura Pública de fecha seis de Noviembre del dos mil tres, otorgada ante el Dr. Luis Manrique Suárez Bustamante, Notario Primero del Cantón Santo Domingo de los Colorados, aprobada mediante Resolución No 05.Q.IJ. 0698 del Intendente de Compañías de Quito, Dr. José Aníbal Córdova Calderón, de fecha 21 de Febrero del 2005, la COMPAÑIA MONTECARLO CIA. LTDA realiza el Aumento del Capital en trescientos dólares americanos (US \$ 300,00) ascendiendo a la suma de quinientos dólares americanos (US \$ 500,00) y reforma sus Estatutos en los términos constantes en la mencionada Escritura, la misma que inscribo con el Numero 40, Repertorio 368, Tomo 39 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles.- Esta Escritura se marginó a fojas 93 VTA, Inscripción 31, Repertorio No. 508, Tomo 24 de este Registro en la inscripción de Constitución de la mencionada Compañía.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura e inscrita la Resolución indicada.- Santo Domingo de los Colorados a 12 de Abril del 2005.- LA REGISTRADORA.



Jan
Dra. Maritza Lamiño Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTÓN STO. DOMINGO



000000

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Se tomó nota al margen de la inscripción número 2591 del Registro Mercantil de veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres, a fs. 3432, Tomo 104, lo referente al AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "MONTECARLO CÍA. LTDA.".- Queda archivada la TERCERA copia certificada de la Escritura Pública otorgada el seis de noviembre del 2.003, ante el Notario PRIMERO del Cantón Santo Domingo de los Colorados, Dr. LUIS MANRIQUE SUÁREZ BUSTAMANTE.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la resolución número 05.Q.IJ.0 SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO de 21 de febrero del 2.005 del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO.- Quito, a nueve de junio del año dos mil cinco.- EL REGISTRADOR.



RG/mn.-

4. 11. 14

RESOLUCION No. 05.011.9 0698

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital y reforma de estatutos de la compañía MONTECARLO CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Primero del Cantón Santo Domingo de los Colorados el 6 de noviembre del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.05.105 y SC.IJ.DJCPTE.05.054 de 2 y 17 de febrero del 2005, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

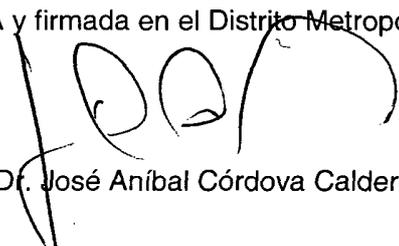
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital y la reforma de estatutos de la compañía MONTECARLO CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero del Cantón Santo Domingo de los Colorados y Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) que el Registrador Mercantil del Cantón Santo Domingo de los Colorados, inscriba la escritura y esta Resolución; b) que el Registrador del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

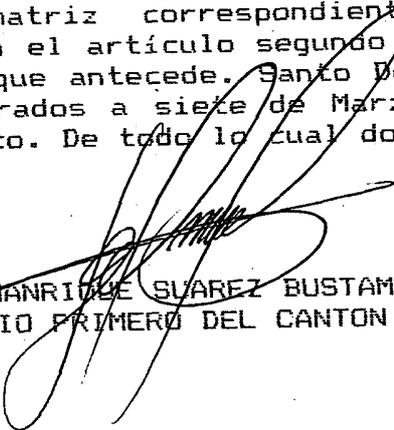
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 FEB. 2005


Dr. José Aníbal Córdova Calderón


PVC/mfc
Exp.11611
T. 41224 (2004) 2240


RAZON.- En esta fecha marginé en la escritura matriz correspondiente lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución que antecede. Santo Domingo de los Colorados a siete de Marzo del dos mil cinco. De todo lo cual doy fe.

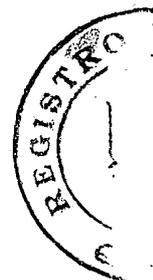

DR. LUIS MANRIQUE SUÁREZ BUSTAMANTE
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON



NOTARIA 1ª DE SANTO DOMINGO
Dr. Luis M. Suárez R.

RAZON.-En esta fecha se inscribió la Resolución que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tomo No 39, Inscripción No 40, Repertorio No. 368.- Santo Domingo de los Colorados a 12 de Abril del 2005.- **LA REGISTRADORA.**


Dra. Maritza Lamiño Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON STO. DOMINGO



20...



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Se tomó nota al margen de la inscripción número **2591** del Registro Mercantil de veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres, a fs. 3432. Tomo 104.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la resolución número **05.Q.IJ.0 SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO** de 21 de febrero del 2.005 del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**.- Quito, a nueve de junio del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mm.-